



UAIP/OIR/0038/2019

Vista la solicitud del señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad cero [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

"Requisitos para ser custodio de Centro Penales"

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: se detalla información emitida por la Escuela Penitenciaria

Art. 208 para ingresar como miembros del personal de seguridad interna, además del perfil que establece la Ley Penitenciaria, deberá llenar los requisitos los cuales se describen a continuación:

1. Ser salvadoreño por nacimiento.
2. De notoria buena conducta.
3. De 21 a 35 años de edad.
4. Poseer título de Bachiller
5. Constancia de Antecedentes Penales*
6. Solvencia de la Policía Nacional Civil
7. Exámenes sanitarios
8. Aprobar evoluciones correspondientes
9. Y otros que un futuro podrá establecer la Dirección General de Centros Penales.

Para ingresar como seguridad Externa, además de los requisitos mencionados, se podrá presentar el Certificado de noveno grado de Educación Básica, cuando se compruebe que posee experiencia en seguridad.

**Cabe mencionar en cuanto al requisito de Antecedentes Penales no será necesario que el aspirante presente el físico para presentarlo, esto según el artículo 4 numeral 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Escuela Penitenciaria, será la encargada de solicitarlo a la Unidad de Registro y Control Penitenciario quien esta facultada para emitir dicho documento.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de febrero del dos diecinueve



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

MJCA/ki